



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2026-UNAP
Iquitos, 5 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 085-VRINV-UNAP-2026, presentado el 3 de febrero de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita el reconocimiento de los docentes investigadores ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), año 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer a un grupo de docentes ordinarios por la labor de investigación que vienen desarrollando, como docentes investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), año 2026, registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec), organismo rector en Perú que administra, reglamenta y califica a los investigadores a través de este registro;

Que, el Renacyt, como registro de investigadores a nivel nacional del Perú, tiene como finalidad identificar, clasificar y actualizar el padrón de profesionales, tecnólogos e innovadores que se dedican a la investigación científica y tecnológica;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, como órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, es responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades de investigación y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad; organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos (2) años la producción científica de los docentes para permanecer como docentes investigadores en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Sinacyt), los mismos que están sujetos al artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 211 del Estatuto de la UNAP, donde señala sus funciones; asimismo, valida el listado preliminar de docentes Renacyt enviado por el Minedu;

Que, con el resultado del trabajo que realizan los docentes ordinarios en materia de investigación universitaria, se ha logrado colocar en el ranking de Universidades Públicas 2021-2022, parte del IV Informe Bienal, en el puesto número 13 del ranking general a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contribuyendo de esta manera en el desarrollo de la investigación y en el progreso académico relacionados a las condiciones básicas de calidad referentes a estudiantes y enseñanza, en el análisis en el ámbito de la investigación, destacan los siguientes indicadores:

- ✓ Docente investigador
- ✓ Publicaciones en revistas indizadas
- ✓ Desarrollo de la propiedad intelectual de las universidades

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66 y 67; además el artículo 67 adicionalmente señala que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;

Que, el artículo 86 de la misma Ley Universitaria, señala que "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial de cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador: en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2026-UNAP

Que, el artículo 80 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que los docentes, entre otros, son ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Que, el artículo 205 del Estatuto de la UNAP, respecto a los docentes ordinarios precisa que son docentes que ingresan a la docencia por nombramiento mediante concurso público de méritos y gozan en consecuencia de estabilidad laboral en la UNAP. Cumplen con la carga lectiva y no lectiva (Labores de investigación científica, producción intelectual, responsabilidad social, tutoría, asesoría, jurado de tesis, capacitación y/o gestión universitaria; en tanto, los artículos 208, 209 y 210, señala los requisitos y condiciones para la promoción y admisión a docente principal, asociado y auxiliar, respectivamente, en sus regímenes de dedicación de exclusiva, a tiempo completo y tiempo parcial, establecidos en el artículo 219 del Estatuto;

Que, en la UNAP, de lo señalado en el párrafo precedente, se aplica el inciso a) del ítem 6.2 De los beneficios del docente investigador de la IV Disposición Específica del Capítulo III, de la Directiva N° 001-2022-VRINV-UNAP "Régimen especial del docente investigador de la UNAP", aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 167-2022-CU-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, que taxativamente señala: "Un (1) curso por semestre (siempre y cuando el docente esté participando en uno o más proyectos de investigación con financiamiento interno o externo";

Que, en ese sentido, mediante Resolución Rectoral N° 1229-2025-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2025, se resuelve precisar que la carga académica del docente investigador registrado y calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt) y reconocido por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es de un (1) curso por semestre, por cuanto el régimen de estudios de pregrado en la UNAP se da de manera semestral y no anual;

Que, el grupo de docentes ordinarios investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, del IV Informe Bienal publicado sobre la realidad universitaria en el Perú (2021-2022), se desprende de su Capítulo V, sobre la Investigación Universitaria, el análisis realizado sumado al proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación universitaria cumple una función esencial para el desarrollo institucional, ese análisis comprende a la cantidad de docentes investigadores en las áreas del conocimiento relacionadas a la actividad del docente investigador orientada a la generación de nuevo conocimiento, información y análisis que contribuyan al avance tecnológico de una sociedad a través de las ciencias y al mejor entendimiento de la condición humana a través de las ciencias sociales y las humanidades (Altbach & Salmi, 2011; Mansfield, 1991), en esa línea el artículo 5 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt, define a un investigador como: Persona natural que con su quehacer contribuye a lograr nuevos conocimientos científicos en sus distintos niveles de concepción, así como aquél dedicado al mejoramiento y generación de tecnologías y procesos. Realiza investigación científica, humanística, social o actividades de desarrollo tecnológico. En este sentido, los docentes universitarios cumplen un rol fundamental contribuyendo a la ciencia y al conocimiento para producir avances en la disciplina de su especialidad a través de la investigación. Para dicho fin, la calidad de un docente investigador es fundamental la cual se puede medir, entre otros indicadores, por su formación de posgrado y el nivel de las universidades en las que realizan dichos estudios (Altbach & Salmi, 2011); en cuanto al indicador publicaciones en revistas indizadas, ello constituye un aspecto de vital importancia la cantidad de publicaciones de las universidades en revistas de acceso abierto o indizadas en la base de datos según el tipo de gestión de la universidad; y, por último respecto al desarrollo de la propiedad intelectual de las universidades, analiza el desempeño de las universidades en cuanto a su capacidad de innovación mediante las patentes, generadas como producto de la investigación científica; además, el Informe presenta el Ranking Universitario, ubicando en el puesto N° 13 a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dentro del Ranking de Universidades Públicas 2021-2022;

Que, en la actualidad la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de sus docentes, estudiantes y graduados, viene generando notablemente la producción científica en sus diferentes áreas del conocimiento científico e innovación tecnológica, la misma que es evaluada y monitoreada por el Vicerrectorado de Investigación en el marco de la normativa del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y de su competencia;

Que, en ese sentido, el vicerrector de investigación, como ente de apoyo al rector en la gestión en las áreas de su competencia, solicita al rector oficializar el reconocimiento institucional como docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a un grupo de docentes ordinarios, quienes se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica (Concytec);





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2026-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente oficializar el reconocimiento institucional a los docentes ordinarios investigadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, a solicitud del vicerrector de investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reconocer como docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a un grupo de docentes ordinarios, que se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), año 2026, por la labor de investigación científica que vienen realizando, logrando colocar a la Institución en una buena ubicación en el Ranking de Universidades Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Renacyt	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Nivel
1	P0056807	05398249	Wilfredo Martin Casapia Morales	Medicina Humana	Investigador distinguido
2	P0013572	45127723	Jhon Del Águila Pasquel	Ciencias Biológicas	Investigador distinguido
3	P0020825	05632644	Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	Medicina Humana	I
4	P0021698	05275499	Graciela Rocío Meza Sánchez	Medicina Humana	I
5	P0017889	40212467	Fredy Francisco Ramírez Arévalo	Ciencias Forestales	I
6	P0000242	05274098	Lastenia Ruiz Mesía	Ingeniería Química	II
7	P0039899	29520345	Cesar Johnny Ramal Asayag	Medicina Humana	II
8	P0020992	05416925	Viviana Vanessa Pinedo Cancino	Medicina Humana	II
9	P0003439	05415351	Gabriel Emilio Vargas Arana	Industrias Alimentarias	II
10	P0206381	40080474	Tony Vizcarra Bentos	Agronomía	II
11	P0000192	05363583	Juan Carlos Castro Gómez	Ciencias Biológicas	II
12	P0001855	05206881	Jorge Luis Marapara Del Águila	Ciencias Biológicas	III
13	P0030748	45746340	Rommel Roberto Rojas Zamora	Ciencias Biológicas	III
14	P0028732	05390517	Karine Zevallos Villegas	Medicina Humana	III
15	P0058995	05360639	Hermann Federico Silva Delgado	Medicina Humana	III
16	P0055899	05268583	Emérita Rosabel Tirado Herrera	Ciencias Biológicas	III
17	P0048485	41188206	Ricardo Manuel Bardales Lozano	Agronomía	III
18	P0067344	05295541	César Augusto Grández Ríos	Ciencias Biológicas	III
19	P0022417	05374789	Fernando Tello Celis	Industrias Alimentarias	III
20	P0001857	05373742	Marianela Cobos Ruiz	Ciencias Biológicas	III
21	P0001477	40853706	Liliana Ruiz Vásquez	Farmacia y Bioquímica	IV
22	P0001854	02729978	Sixto Alfredo Iman Correa	Ciencias Forestales	IV
23	P0027846	17989922	Maritza Evangelina Villanueva Benites	Enfermería	IV
24	P0003324	05394098	Wilfredo Ruiz Mesía	Ingeniería Química	IV
25	P0012456	05321158	Joel Vásquez Bardales	Ciencias Forestales	IV
26	P0050252	06444169	Rodil Tello Espinoza	Ciencias Forestales	IV
27	P0056107	05217678	Wilma Selva Casanova Rojas	Medicina Humana	IV
28	P0030555	44075559	José David Urquiza Muñoz	Ciencias Forestales	IV
29	P0067257	05391577	Jessy Patricia Vásquez Chumbe	Industrias Alimentarias	V
30	P0067258	10830076	Roger Ruiz Paredes	Industrias Alimentarias	V
31	P0122597	18123399	Frank Romel León Vargas	Ingeniería Química	V
32	P0055393	06517179	Alenguer Gerónimo Alva Arévalo	Industrias Alimentarias	V
33	P0035188	05229650	Tedi Pacheco Gómez	Ciencias Forestales	V
34	P0070497	05226218	Gilbert Roland Alvarado Arbildo	Ciencias Económicas y de Negocios	V
35	P0082481	05342316	Carlos Alberto García Cortegano	Ingeniería de Sistemas e Informática	V





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2026-UNAP

N°	Código Renacyt	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Nivel
36	P0024914	06182363	Alejandro Reátegui Pezo	Ingeniería de Sistemas e Informática	V
37	P0033295	46516515	Rafael Segundo Vela Paredes	Industrias Alimentarias	V
38	P0055496	05274168	Waldemar Alegría Muñoz	Ciencias Forestales	V
39	P0075817	33330567	Cristiam Armando Carey Angeles	Medicina Humana	V
40	P0069386	27166222	Erlin Guillermo Cabanillas Oliva	Ciencias Forestales	VI
41	P0021679	05353595	Roger Ricardo Rios Ramirez	Ciencias de la Educación y Humanidades	VI
42	P0012416	05286297	José Francisco Ramírez Chung	Agronomía	VI
43	P0087018	05372850	Victor Arturo Jesus Castillo Canani	Ciencias Económicas y de Negocios	VI
44	P0004900	05319828	Javier Del Aguila Chavez	Ciencias Biológicas	VI
45	P0012487	05203043	Enrique Rios Isern	Ciencias Biológicas	VI
46	P0055117	05221125	Luis Ronald Rucoba Del Castillo	Ciencias de la Educación y Humanidades	VI
47	P0087036	05359833	Walter Luis Chucos Calixto	Ciencias de la Educación y Humanidades	VI
48	P0077119	05390636	Javier Vásquez Vásquez	Medicina Humana	VI
49	P0080633	05282733	Hugo Henry Ruiz Vásquez	Ciencias Económicas y de Negocios	VI
50	P0055322	05414897	Carlos Antonio Li Loo Kung	Industrias Alimentarias	VI
51	P0031125	41208549	José Edgar García Díaz	Ingeniería de Sistemas e Informática	VI
52	P0055365	40200098	Susy Karina Dávila Panduro	Ciencias de la Educación y Humanidades	VI
53	P0180400	41561892	Edgar Antonio Ramírez García	Medicina Humana	VI
54	P0030993	40938357	Henry Vladimir Delgado Wong	Farmacia y Bioquímica	VI
55	P0014050	05248692	Julio Pinedo Jiménez	Agronomía	VI
56	P0091295	40975548	Rilke Chong Vela	Ciencias Económicas y de Negocios	VI
57	P0032882	41578090	José Ricardo Balbuena Hernández	Ciencias Económicas y de Negocios	VI
58	P0056094	41256622	Jimmy Max Ramírez Villacorta	Ingeniería de Sistemas e Informática	VI
59	P0017765	05402721	Luis Exequiel Campos Baca	Ciencias Biológicas	VI
60	P0067245	05340338	Segundo Córdova Horna	Ciencias Forestales	VI
61	P0086644	05310736	Víctor Raúl Reátegui Paredes	Ciencias Económicas y de Negocios	VI
62	P0029915	05391896	Lizardo Manuel Fachin Malaverri	Ciencias Forestales	VI
63	P0152932	45218431	Luis Antonio Flores Flores	Ingeniería Química	VII
64	P0041460	07496147	Johan Marín Lizarraga	Medicina Humana	VII
65	P0163099	40215396	Norma Jesús García Romero	Ciencias de la Educación y Humanidades	VII
66	P0197476	23012028	David Miguel Melgarejo Mariño	Ciencias Económicas y de Negocios	VII
67	P0126352	05405776	Linda Priscilla López Alvarado	Ciencias de la Educación y Humanidades	VII
68	P0000371	08533246	Jorge Ysaac Villacrés Vallejo	Agronomía	VII
69	P0250014	44869431	Carlos Max Arango Mora	Ciencias Biológicas	VII
70	P0227117	73304039	Miguel Antonio Soplin Pastor	Ingeniería Química	VII
71	P0085318	05401551	Etersit Pezo Lozano	Ciencias Biológicas	VII
72	P0001856	17931826	Pedro Marcelino Adrianzen Julca	Ciencias Biológicas	VII
73	P0139984	43080448	Alana Calderon Huarmiyuri	Ciencias de la Educación y Humanidades	VII
74	P0083397	05260919	Jorge Miguel Sibina Vela	Medicina Humana	VII





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0146-2026-UNAP

N°	Código Renacyt	DNI	Nombres y apellidos	Facultad	Nivel
75	P0078109	05280467	David Eduardo Burga Pérez	Ciencias Económicas y de Negocios	VII
76	P0096448	05247229	Renso López Liñan	Medicina Humana	VII
77	P0073553	05334560	Mauro Milko Echevarría Chong	Odontología	VII
78	P0138029	05351466	Roxani Rivas Ruiz	Ciencias de la Educación y Humanidades	VII
79	P0043914	05206627	Benjamín Soria Solano	Ciencias Forestales	VII
80	P0023651	05392470	Jorge Solignac Ruiz	Ciencias Forestales	VII
81	P0229443	40237592	Koy Fon Chonn Chang Wu	Ciencias Económicas y de Negocios	VII
82	P0157470	70044659	Stevs Raygada Paredes	Ciencias Económicas y de Negocios	VII
83	P0075135	05381320	Cecilia Rios Perez	Ciencias de la Educación y Humanidades	VII

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:

R,VRAC,VRINV,FA,FCB,FCEH,FACEN,FCF,FE,FFBQ,FIA,FIQ,FISI,FO,FMH,DGA,DGI,DRAA,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,Leg.,(83),Int.(83),SG,

Archivo(?)

jevd.